



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCION N° 000001-2023/JUS-JUS_TTAIP-PPS

Expediente : 01123-2023-JUS/TTAIP
Impugnante : **JHONATAN MICHAEL VILDOSO LIMACHE**
Entidad : **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA**
Sumilla : Declara fundado el pedido de abstención

Miraflores, 17 de abril de 2023

VISTO el escrito N° 03-2023/TAVA de fecha 17 de abril de 2023 respecto al pedido de abstención, presentado por la Vocal de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **TATIANA AZUCENA VALVERDE ALVARADO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del VISTO, la Vocal de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **TATIANA AZUCENA VALVERDE ALVARADO**, solicitó la abstención de la competencia para resolver el recurso de apelación presentado por el ciudadano **JHONATAN MICHAEL VILDOSO LIMACHE** contra lo resuelto respecto de su solicitud de acceso a la información pública, por parte de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA**; por considerarse incurso en la causal de abstención regulada en el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS¹, en concordancia con el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-JUS²;

Que, el artículo 14 del mencionado reglamento establece que, “[l]os/las Vocales de las Salas del Tribunal se abstienen de participar en los procedimientos en los cuales identifiquen que se encuentran en alguna de las causales previstas en el artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, o norma que lo sustituya”;

Que, el numeral 5 del artículo 99 de la Ley N° 27444³ señala que la autoridad debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le es atribuida “cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.”;

¹ En adelante, Ley N° 27444.

² Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.

³ Antes artículo 97 de la Ley N° 27444.

Que, el numeral 2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, establece que el Presidente de la Sala que toma conocimiento de la abstención, resuelve declarándola fundada o infundada, en el plazo máximo del día hábil siguiente;

Que, la solicitud de abstención presentada por la vocal **TATIANA AZUCENA VALVERDE ALVARADO** señala que ha laborado en la **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA** dentro de los últimos doce (12) meses, configurándose la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley N° 27444, por lo que corresponde aceptar dicha solicitud a fin de no afectar el normal desenvolvimiento del procedimiento de apelación;

Que, asimismo, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 1.3 y 1.9 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, que consagran los Principios de Impulso de Oficio y Celeridad, extender por el periodo en que permanezca la causal invocada los efectos de la presente resolución a todos los procedimientos en los que participe la **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA** que sean asignados a la Sala 1 del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, integrada por la señora vocal **TATIANA VALVERDE ALVARADO**;

De conformidad con lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FUNDADO el pedido de abstención formulado por la Vocal **TATIANA VALVERDE ALVARADO**, en su condición de Vocal de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el ejercicio de sus funciones como autoridad competente para resolver el recurso de apelación presentado por el ciudadano **JHONATAN MICHAEL VILDOSO LIMACHE** contra lo resuelto respecto a su solicitud de acceso a la información pública, por parte de la **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA**.

Artículo 2.- EXTENDER los efectos de la presente resolución a todos los casos relacionados con la **CONTRALORÍA GENERAL DEL REPÚBLICA**, asignados a la Sala 1 integrada por la Vocal **TATIANA VALVERDE ALVARADO** en su condición de Vocal Titular del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la notificación de la presente resolución a la Vocal **TATIANA VALVERDE ALVARADO**



ULISES ZAMORA BARBOZA
Vocal Presidente